



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE UBATÉ, CUNDINAMARCA
Carrera 6 N ° 6 – 64 Tercer Piso - Celular 3184479593
Correo electrónico jprfubate@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ubaté, febrero veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACION : 25-843-31-84-001-2017-00240-00
DEMANDANTE : LEIDY JOHANA AVILA ROMERO
DEMANDADO : OMAR LEONEL GARZON GARZON

Con el fin de lograr la notificación personal del demandado, se DISPONE:

Remitir el Despacho Comisorio a la Inspección de Policía de Puli-Cundinamarca conforme a lo dispuesto en proveído de fecha 14 de enero de 2022.

Nuevamente requiérase a la señora LEIDY JOHANA AVILA ROMERO para que otorgue poder a un abogado que la represente dentro del presente trámite, **so pena de aplicar las sanciones previstas en el numeral 3º del Art. 44 del C.G.P.** que dispone: "Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución". **Oficiese.**

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez